



## ENTRE RÍOS

### DECRETO 63/2023 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Emergencia pública en materia sanitaria.  
Adhiere al decreto 863/22. Complementa el decreto 4732/22.  
Del: 31/01/2023; Boletín Oficial: 07/06/2023

VISTO:

El Decreto N° 4732 MS de fecha 28 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se prorrogaron los Decretos N°s 361/20 MS. 304/21 MS y 4203/21 MS por un plazo de ciento veinte (120) días corridos a partir del 01/01/2023;

Que posteriormente mediante DECNU N° 863/22 APN-PTE, del Poder Ejecutivo Nacional, se dispuso la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria declarada mediante Ley N° 27.541 extendida por Decreto N° 260/20 y sus modificatorios hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que asimismo por el Artículo 2° del citado Decreto, se designó al Ministerio de Salud como autoridad de aplicación, facultándose a dicha cartera, en el marco de la emergencia declarada a: a) Establecer un régimen de matriculación y/o certificación de especialidad provisorio para quienes no cuenten con el trámite de su titulación finalizado, reválida de título o certificación de pregrado, grado o posgrado en ciencias de la salud, previa intervención del Ministerio de Educación y con certificación de competencias a cargo de los establecimientos asistenciales que los requieran.

b) Contratar al personal de salud jubilado o retirado exceptuándolo temporariamente del régimen de incompatibilidades vigentes para la Administración Pública Nacional. e) Autorizar en forma excepcional y temporaria, la contratación y el ejercicio de profesionales y técnicos/as de salud, titulados/as en el extranjero cuyo título no esté revalidado o habilitado en la República Argentina.

d) Autorizar la instalación y funcionamiento de hospitales de campaña o modulares aún sin contar con los requisitos y autorizaciones administrativas previas;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente este Poder Ejecutivo Provincial, considera pertinente adherir al DECNU N° 863/22 APN-PTE y ampliar los alcances del Decreto N° 4732/22 MS, en los términos del mismo y hasta el 31.12.23;

Que asimismo y en virtud de haberse detectado un error en la correlatividad de enumeración de los artículos del Decreto N° 4732/22 MS, corresponde dejar aclarado que donde se especifica Artículo 7° y Artículo 8°, debe leerse Artículo 6° y Artículo 7° respectivamente:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. Adhiérase al DECNU N° 863/22 APN-PTE. del Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual se dispuso la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria declarada mediante Ley N° 27.541, extendida por Decreto N° 260/20 y sus modificatorios hasta el 31 de diciembre de 2023 de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2°. Amplíanse los alcances del Decreto N° 4732/22 MS, en los términos del DECNU N° 863/22 hasta el 31.12.23 en mérito a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente.

Art. 3°. Déjase aclarado que en el Decreto N° 4732/22 MS donde se especificó Artículo 7° y Artículo 8°, debe leerse Artículo 6° y Artículo 7° respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos del presente texto legal.

Art. 4°. El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5°. Comuníquese, publíquese, y archívese.

GUSTAVO E. BORDET; Sonia M. Velázquez